

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA DE CUENTAS DE PMA  
AUDTORES,S.L. RELATIVO AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2019 (RECTIFICADO)**

En cumplimiento con lo establecido a tal efecto por el artículo 26 del texto refundido de la Ley 12/2010, de 30 de junio, de Auditoría de Cuentas y el artículo 60 del Reglamento que la desarrolla, La Sociedad de Auditoria de Cuentas (en adelante la Sociedad) procede a emitir el presente Informe Anual de Transparencia y a incluirlo en su página web para su acceso público.

**I. ESTRUCTURA JURIDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORIA (REGLAMENTO UE 537/2014 ART 13.2.a)**

La Sociedad con NIF B84-004225, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número **S1640** y en el Registro General de Auditores (REA-REGA) dependiente del Consejo Superior de Economistas con el número **359**. Su domicilio se encuentra en Madrid calle de Sirio nº 4.

A la fecha de elaboración del presente informe de Transparencia, la titularidad de las participaciones en que está dividido el capital social corresponden el 100% al único socio D. Francisco Fernández Sojo con número de ROAC 16.567

**II. DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 TER C) Y D) DE LA LEY DE ADUTORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS O CLÁUSULAS QUE REGULEN DICHA VINCULACIÓN.**

**2º. Ausencia de entidades o personas vinculadas.**

No existen entidades o personas vinculadas a la Sociedad a que se refieren los artículos 17 y 18 del RDL 1/2011, de 1 de julio, de Auditoría de Cuentas.

**III. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEL AUDITOR.**

**Iº. Descripción del sistema de control de calidad interno del Auditor.**

El sistema de control de calidad de los trabajos de auditoría la Sociedad está basado en la NTA sobre Control de Calidad publicada el 1 de octubre de 1993 así como la NTA sobre Control de Calidad basada en la Norma Internacional de Control de Calidad (ISCQI),

publicada el 22 de diciembre de 2010 en el BOICAC número 84, que resultará de aplicación el 1 de octubre de 2012, y pasa por establecer y mantener políticas y procedimientos que promuevan una cultura interna dirigida a garantizar la calidad en la realización de los trabajos de auditoría de tal manera que:

- a. La Sociedad y su personal cumplen con el marco normativo regulador de la auditoría.
- b. Los servicios profesionales que presta la Sociedad cumplen con el marco normativo regulador de la auditoría.
- c. Los informes de auditoría emitidos por la Sociedad se adecuan a las circunstancias concurrentes al mismo.

El sistema de control de calidad la Sociedad comprende los siguientes apartados

- a. Liderazgo por parte de la dirección en relación con los objetivos de calidad.  
La dirección de la Sociedad promociona una cultura interna orientada a la calidad, estableciendo políticas y procedimientos, demostrando un compromiso primordial con la calidad, recayendo la responsabilidad última en los socios de la Sociedad.  
La política de la Sociedad se basa en proporcionar recursos suficientes para el desarrollo, la documentación y el apoyo a los procedimientos de control de calidad para garantizar la calidad de los trabajos de auditoria.
- b. Normas éticas.  
La Sociedad cumple los requerimientos de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales y confidencialidad.  
La conducta ética que exigimos a nuestros profesionales se basa en que cada socio y empleado es personalmente responsable del cumplimiento de las normas legales, profesionales y éticas aplicables a la función que realizan y a las responsabilidades que tienen encomendadas.  
Las políticas y procedimientos en relación a la calidad garantizan que nuestros socios y empleados no tengan intereses financieros ni relaciones que estén prohibidas con nuestros clientes de auditoria, estando supervisados por el socio administrador único de la Sociedad.
- c. Procedimientos de aceptación de clientes y reevaluación de clientes en trabajos recurrentes.

El procedimiento de admisión de clientes o trabajos de auditoría cubre tanto aspectos éticos como de evaluación de riesgo profesional:

- I. Comprobación de la competencia, capacidad y recursos para la realización del encargo, revisando el perfil de la Sociedad y sus empleados y colaboradores

que aseguren el cumplimiento del encargo con los niveles profesionales y de calidad exigidos.

2. Razones en el supuesto de cambio de auditor.
3. Riesgos potenciales que afecten a la independencia o riesgos de conflicto de intereses.
4. Integridad del cliente y riesgo asociado a su sector y entorno.
5. Salvaguardas adicionales necesarias en función de la valoración global de riesgos realizada.

d. Gestión de los recursos humanos

La política y procedimientos de calidad de la Sociedad relativa a los recursos humanos sigue unas directrices internas que incluyen las siguientes áreas:

1. Procesos de selección y contratación de personal.
2. Desarrollo profesional y formación.
3. Evaluaciones periódicas del desempeño, de la competencia y de las capacidades en la realización del trabajo asignado.
4. Promoción y revisión de remuneraciones.

e. Realización de los encargos de auditoría.

Los encargos de auditoría se llevan a cabo utilizando una metodología desarrollada internamente por la Sociedad basada en controles de calidad de nuestros servicios profesionales incorporados en todos los procedimientos de trabajo.

La metodología contempla la identificación y evaluación de controles manuales y exige que cuando sea necesario, se cuente con el apoyo de profesionales con reconocida competencia en tecnologías de la información y otras especialidades:

1. Planificación y evaluación de control interno.
2. Desarrollo de los trabajos de auditoría.
3. Documentación del trabajo realizado.
4. Supervisión del trabajo.
5. Finalización y emisión de informes.

El proceso de auditoría de la Sociedad requiere una participación y liderazgo significativos por parte del socio responsable del encargo, planificando adecuadamente el trabajo, identificando los riesgos significativos, y alcanzando

conclusiones y juicios de valor apropiados, siendo el responsable del informe final de auditoría.

f. Seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad.

El seguimiento incluye la revisión de la ejecución de los encargos de auditoría (progreso del trabajo, tiempo para su realización, si el equipo ha entendido las instrucciones, y si se cumple el plan de auditoría).

El proceso de seguimiento tiene por objeto asegurar la idoneidad y la eficaz implementación de las políticas y procedimientos de control de calidad de la Sociedad.

El Administrador Único de la Sociedad manifiesta que el sistema de control de calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio no identificándose ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales.

g. Control de la documentación.

Se mantiene un control de la documentación generado en la realización de los trabajos, un registro del seguimiento de las políticas y procedimientos de control de calidad, y de las deficiencias detectadas, en su caso.

**2º. Estructura organizativa del sistema de control de calidad interno de la Sociedad.**

El sistema de control de calidad interno de la Sociedad, en relación con la actividad de auditoría de cuentas cuenta con la siguiente estructura organizativa encargada de la aplicación del sistema de control de calidad interno en el que se identifica:

Responsable	<b>FRANCISCO FERNANDEZ SOJO</b>
Metodología	<i>La metodología del sistema del control de calidad interno se describe en el apartado III e</i>
Alcance	<i>El alcance del sistema de control de calidad interno contempla la revisión de segunda firma para las auditorías de entidades calificadas como de interés público; las auditorías cuyos informes contienen una opinión desfavorable o denegada e informes de auditoría de primer año de entidades que operen en sectores de los que se tengan pocos conocimientos.</i>

**. Declaración de la Sociedad sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de control de calidad interno.**

El Administrador Unico declara que el sistema de control de calidad interno que tiene implantado ha funcionado durante el ejercicio 2019 de forma eficaz.

**IV Indicación de cuando tuvo lugar el último control de calidad**

No se ha realizado control de calidad.

**V. RELACION DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE EL AUDITOR HA REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.**

A continuación se acompaña una relación de entidades de interés público, según su definición en los artículos 5.a. y 5.b. del texto refundido de la Ley 12/2010 de 30 de junio por la que se modifica la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, para las que el Auditor ha realizado trabajos de auditoría en el ejercicio 2019, con indicación del ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables:

Sociedad	Fecha informe	Ejercicio económico CCAA
LA UNION MADRILEÑA DE SEGUROS,S.A.	8/4/2019	2018

**VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS O PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA.**

Para garantizar su independencia, la Sociedad aplica los protocolos y procedimientos en la ejecución de los trabajos y emisión de informes de auditoría

- 1º. Garantizar que no tienen intereses financieros prohibidos ni relaciones que estén prohibidas con los clientes de auditoría, evaluando la posible incompatibilidad con otros servicios, distintos a los de auditoría, que la Sociedad pudiera estar prestando.
- 2º. En los trabajos recurrentes, confirmando la independencia .
- 3º. Durante la realización de los trabajos de auditoría y previo a la emisión del informe, controlar cualquier amenaza que pueda surgir a dicha independencia.
- 4º. En caso de no poder eliminar la amenaza y en caso de conflictos de intereses, la Sociedad renunciará a llevar a cabo la prestación del servicio de auditoría.  
Y efectúa revisiones para garantizar el cumplimiento del deber de independencia su independencia con una periodicidad **anual**

## VII. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS AUDITORES.

La política seguida por la Sociedad respecto a la formación continua pasa por la asistencia a cursos, seminarios y cualquier otro medio de actualización.

A continuación se relaciona la información relativa a las actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad de la Sociedad y de las personas que ha participado en la realización de los trabajos de auditoría realizados durante el ejercicio 2019.

Nombre:	Francisco Fernández Sojo		
Tipo	Nombre centro formador	Nombre actividad formativa	Horas
“ I,d	C.G. Economistas	Audit Meeting	12
“ la	“ “	Manual CCI	7
I,a	“ “	Informes	7
I.a	“ “	Revisión Memoria	6
I.a	“ “	Mad Days	7
<b>Total horas</b>			<b>39</b>

Seleccionar el tipo de actividad formativa e indicar.

Tipo 1. Participación como ponente o asistente en:

- a. Cursos.
- b. Seminarios.
- c. Conferencias.
- d. Congresos.
- e. Jornadas o.
- f. Encuentros. (RAC art. 41.I.a.)

Tipo 7. Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades. (RAC art. 41.I.g.)

## VIII. DESCRIPCIÓN DE LAS POLITICAS DE ROTACION DEL PERSONAL Y LOS PRINCIPALES SOCIOS AUDTORES .

En relación con la rotación de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría la Sociedad aplica para la auditoria de entidades de interés público lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento Europeo 537/2014 de 16 de abril, en particular lo establecido en el párrafo tercero y cuarto. Adicionalmente, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotan los auditores principales responsables del trabajo de auditoría, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para

que dichas personas puedan volver a participar en la auditoría de la entidad auditada, de conformidad con el artículo 17.7 párrafo primero, del Reglamento UE 537/2014 y con el artículo 40.2 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

## **IX INFORMACIÓN SOBRE LA BASE DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORÍA ( REGLAMENTO UE 537/214 ART 13.2.c**

Los socios de auditoría de la Sociedad actúan como profesionales y su retribución es variable en función de los encargos de auditoría de cada ejercicio . Además, tienen derecho a la participación en beneficios de la sociedad en función de su participación en el capital social de la misma.

## **X. INFORMACIÓN SOBRE EL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.**

A continuación se incluye la información referente al volumen total de negocios generado por el Auditor durante el ejercicio 2019, con desglose de los ingresos que procedan de la actividad de auditoría de los que procedan de la prestación de servicios distintos de la actividad de auditoría.

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<i>Ingresos por la actividad de auditoría a EIP</i>	<b>15.225</b>
<i>Ingresos por actividad de auditoría a otros</i>	<b>33.183</b>
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría a EIP</i>	<b>0</b>
<i>Ingresos por servicios distintos a la auditoría a otros</i>	<b>0</b>
<b>Importe neto cifra negocios</b>	<b>48.408</b>

Y para que surta los efectos oportunos se emite el presente Informe Anual de Transparencia en Madrid, a 5 de septiembre de 2021 en cumplimiento de lo establecido a tal efecto por el artículo 37 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.



Firma

Francisco Fernández Sojo